

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 10/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN DIOSNISIO DEL MAR, DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA.	15/marzo/2012 Se tiene a la Procuradora General de la República, señalando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, asimismo, dígasele que una vez que obren en autos las contestaciones de demanda y los anexos que en su caso se acompañen, se acordará lo que en derecho proceda respecto de las copias de traslado que solicita y en cuanto a los anexos del escrito inicial de demanda, éstos se le entregaron mediante oficio 702/2012.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 112/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.	15/marzo/2012 Se tiene a la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso, al Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo y al Secretario de Gobierno, todos del Estado de Morelos, dando contestación a la segunda ampliación de demanda; así como por ratificados los delegados y el domicilio que respectivamente designaron, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, se tienen como pruebas las documentales que exhiben la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso y el Consejero Jurídico del Gobierno, ambos de la citada entidad. Con copia de los oficios de cuenta, dése vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 16 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA.	15/marzo/2012 Se tiene por presentado al Presidente del Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua y se admite a trámite la demanda que hace valer; se tiene como demandado en este procedimiento constitucional al Poder Judicial de la referida entidad; consecuentemente, emplácese para que dentro del plazo otorgado en este proveído, de contestación a la demanda y bajo apercibimiento señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y remita a este Alto Tribunal lo solicitado. Se requiere a la parte actora, para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento, señale el domicilio requerido. Dése vista a la Procuradora General de la República, para que manifieste lo que a su representación corresponda. A efecto de acordar sobre la solicitud de suspensión de los actos impugnados, con copia certificada del escrito de demanda y sus anexos, fórmese el cuaderno incidental respectivo.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA.	15/marzo/2012 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2012.  "I. <b>Se concede la suspensión solicitada</b> por el Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, en los términos y para los efectos que se indican en este proveído.  II. La medida suspensiva surtirá efectos de inmediato y sin necesidad de otorgar garantía alguna.  III. Notifíquese por lista y mediante oficio a las páertes, así como al Juzgado de Primera Instancia y a la Sala Civil que se indican, para el debido cumplimiento de esta memdida cautelar."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 16 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	13/marzo/2012 Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se sobreseyó en la presente controversia constitucional, notifíquese por oficio a las partes.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 19/2012	ACTOR: CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.	14/marzo/2012 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República y túrnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO.	15/marzo/2012 El Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Técnica de Patrimonio Inmobiliario y Asuntos Periciales del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual, en cumplimiento al requerimiento ordenado en autosde proporciona a este Alto Tribunal, los datos de cinco personas que pueden fungir como peritos en la materia de topografía. Se designa perito en materia de topografía de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación y hágase del conocimiento de las partes la designación de dicho perito, para que dentro del plazo otorgado manifiesten lo que a su derecho convenga. Hágase del conocimiento del mencionado perito, que deberá comparecer dentro del plazo indicado, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, a fin de que acepte el encargo conferido y rinda la protesta de ley o, en su caso, exprese el impedimento legal que tenga para hacerlo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 16 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO.	<p style="text-align: right;">15/marzo/2012</p> <p>Se notifica por estrados a los Municipios de Teoloyucan y Zumpango, ambos del Estado de México:</p> <p>“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2011.</p> <p>ACTOR: MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.</p> <p>SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.</p> <p>En México, Distrito Federal, a quince de marzo de dos mil doce, se da cuenta al Ministro instructor Arturo Zaldivar Lelo de Larrea, con el oficio DGAJ/1933/2012 y anexos, suscrito por Miguel Francisco González Canudas, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Técnica de Patrimonio Inmobiliario y Asuntos Periciales del Consejo de la Judicatura Federal; recibido el trece de marzo de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 15366. Conste.</p> <p>México, Distrito Federal, a quince de marzo de dos mil doce.</p> <p>Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta, suscrito por Miguel Francisco González Canudas, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Técnica de Patrimonio Inmobiliario y Asuntos Periciales del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual, en cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de siete de marzo del año en curso, proporciona a este Alto Tribunal, los datos de cinco personas que pueden fungir como peritos en la materia de topografía.</p> <p>De conformidad con el artículo 32, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se designa como perito en materia de topografía de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, al ingeniero topógrafo y fotogrametrista Ramón Flores Flores, con autorización P. 220-2002 del Consejo de la Judicatura Federal; consecuentemente, hágase del conocimiento de las partes la designación de dicho perito, para que en el plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto de tal designación.</p> <p>Con apoyo en los artículos 147 y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de la materia, hágase del conocimiento del mencionado perito, que deberá comparecer dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, colonia Centro, de esta ciudad, a fin de que acepte el encargo conferido y rinda la protesta de ley o, en su caso, exprese el impedimento legal que tenga para hacerlo, a cuyo efecto, envíesele copia simple del proveído de siete de marzo de dos mil doce, por el que se tuvo por anunciada en tiempo y forma, como prueba del Municipio de Jaltenco, Estado de México, la pericial en materia de topografía, así como del Acuerdo General 15/2008, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, “POR EL QUE SE DETERMINA LA DESIGNACIÓN Y EL PAGO DE LOS PERITOS O ESPECIALISTAS QUE INTERVENGAN EN LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES O ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.”.</p> <p>Con fundamento en el artículo 287 del referido Código Federal, hágase la certificación de los días en que transcurren los plazos otorgados en este proveído.</p> <p>Notifíquese por lista, mediante estrados a los Municipios de Teoloyucan y Zumpango, ambos del Estado de México y por oficio a las demás partes, así como al perito oficial designado en este proveído.</p> <p>Lo proveyó y firma el Ministro instructor Arturo Zaldivar Lelo de Larrea, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.”</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 16 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2011	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.	13/marzo/2012 Archívese el expediente como asunto concluido.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, ESTADO DE OAXACA.	13/marzo/2012 Archívese el expediente como asunto concluido.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DENUEVO LEÓN.	14/marzo/2012 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León y túrnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno.
12	RECURSO DE RECLAMACIÓN 15/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2012	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.	14/marzo/2012 Fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer la delegada del Municipio de Teoloyucan, Estado de México y se admite a trámite el recurso de reclamación que hace valer. Túrnese el expediente al Ministro que corresponde de conformidad con la certificación del turno. Córrase traslado a la Procuradora General de la República, para que dentro del plazo otorgado en este proveído manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 16 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
13	RECURSO DE RECLAMACIÓN 15/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2012	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.	<p style="text-align: center;">14/marzo/2012</p> <p>Se notifica por estrados al Municipio de Teoloyucan, Estado de México:</p> <p>"RECURSO DE RECLAMACIÓN 15/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2012.</p> <p>ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.</p> <p>SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.</p> <p>En México, Distrito Federal, a catorce de marzo de dos mil doce, se da cuenta al <b>Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</b>, con el escrito de Karina Atonal García, delegada del Municipio de Teoloyucan, Estado de México; recibido el trece de marzo de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 15405; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.</p> <p>México, Distrito Federal, a catorce de marzo de dos mil doce.</p> <p>Con el escrito de cuenta, <b>fórmese y registrese</b> el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer Karina Atonal García, delegada del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, en contra del proveído de veintinueve de febrero de dos mil doce, dictado por el <b>Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández</b>, por el que se desechó de plano, por notoriamente improcedente la demanda de controversia constitucional <b>11/2012</b>, promovida por dicho Municipio.</p> <p>De conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 51, fracción I, 52 y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentada a la promovente con la personalidad que tiene reconocida en el expediente principal y <b>se admite a trámite el recurso de reclamación que hace valer</b>; asimismo, se tienen por ofrecidas como pruebas las documentales que se agregaron al escrito de demanda y que obran en el expediente principal.</p> <p>Por otra parte, de conformidad con el artículo 53 de la Ley Reglamentaria de la materia, córrase traslado a la Procuradora General de la República con copia del escrito de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación al Municipio recurrente, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga.</p> <p>A efecto de integrar debidamente este expediente, agréguese copia certificada de las constancias necesarias de la controversia constitucional <b>11/2012</b>; y a este último expediente agréguese copia certificada del presente proveído.</p> <p>Con apoyo en el artículo 287 del Código Federal de Procedimientos Civiles, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p> <p>Finalmente, con fundamento en los artículos 81 y 88, último párrafo, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, <b>túrnese este expediente al Ministro que corresponde</b>, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña, una vez concluido el trámite del recurso.</p> <p>Notifíquese por lista, mediante estrados al Municipio de Teoloyucan, Estado de México y por oficio a la Procuradora General de la República.</p> <p>Lo proveyó y firma el <b>Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</b>, quien actúa con el licenciado <b>Marco Antonio Cepeda Anaya</b>, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe."</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 16 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
14	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 7/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	13/marzo/2012 Visto el estado procesal del expediente, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
15	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 17/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	13/marzo/2012 Visto el estado procesal del expediente, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
16	RECURSO DE RECLAMACIÓN 9/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2011	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO.	14/marzo/2012 Visto el estado procesal del expediente, envíese para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal.
17	RECURSO DE RECLAMACIÓN 12/2012-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 52/2011	RECURRENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	14/marzo/2012 Se tiene al delegado del Estado de Quintana Roo, desahogando la vista ordenada en autos. Visto el estado procesal del expediente, envíese para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal.
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2011	ACTOR Y DEMANDADO EN LA RECONVENCIÓN: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.	12/marzo/2012 Visto el estado procesal del expediente, requiérase nuevamente al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, para que dentro del plazo otorgado en este proveído, de cumplimiento al requerimiento ordenado en autos y remita copia certificada de las documentales mencionadas. A efecto de que la citada autrodad de cumplimiento al requerimiento que antecede, en esta ocasión, notifíquese en su residencia oficial.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 16 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
19	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 95/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA ESTADO DE NUEVO LEÓN	15/marzo/2012 Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la presente controversia constitucional, notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada a la Directora General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de este Alto Tribunal, a fin de que se publique en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Requírase al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, para que informe a este Alto Tribunal del cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto, en el plazo que para tal efecto establece el propio fallo constitucional.
20	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 27/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	15/marzo/2012 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que plantea la Procuradora General de la República y túrnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno.
21	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 19/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, ESTADO DE JALISCO.	15/marzo/2012 Visto el voto concurrente que se formula en relación a la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la presente controversia constitucional, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 16 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.